



RESOLUCIÓN 0003

(3 DE MARZO DE 2022)

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que el artículo 4o. del Decreto 1793 de 2021 establece que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual;

Que se requiere precisar unos códigos a unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Rama Judicial que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre estas operaciones en sus comunicaciones No. 20224320000116 del 31 de enero de 2022 y Nos. 2-2022-006540 del 15 de febrero de 2022 y 2-2022-008216 del 25 de febrero de 2022, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

RESUELVE

Continuación de la Resolución “Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022”

Artículo 1o. Cambio de Recurso. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN						
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			
SECCIÓN 2701						
RAMA JUDICIAL						
UNIDAD: 270102						
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICTURA						
C. INVERSIÓN						
MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA						
2701	0800				INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	
2701	0800	20			IMPLEMENTACIÓN DIGITAL Y LITIGIO EN LÍNEA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	
DICE:						
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	6.000.000.000
DEBE DECIR:						
				16	FONDOS ESPECIALES	6.000.000.000
2701	0800	36			TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	
DICE:						
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	22.609.482.642
DEBE DECIR:						
				16	FONDOS ESPECIALES	22.609.482.642
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL						
2799	0800				INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	
2799	0800	12			FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	
DICE:						
				16	FONDOS ESPECIALES	28.609.482.642
DEBE DECIR:						
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	28.609.482.642

Continuación de la Resolución “Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022”

Artículo 2o. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **3 de marzo de 2022**

DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

REVISÓ: Lelio Rodríguez Pabón
ELABORO Adriana Hernández Gil
DEPENDENCIA: Grupo Consolidación Presupuestal